DECRETO N° 254/2022

VISTO:

La designación de Alcira como Sub Sede de la Fiesta Nacional del Asador y la realización, en el marco de dicha fiesta , de la competencia del Costillar a la Estaca programada para el día 6 de noviembre del año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de la competencia del Costillar a la Estaca, debe disponerse la organización del mencionado evento y, a esos fines, conformar una Comisión *ad hoc* a los fines de la coordinación de los actos propios de festival y de la colaboración en las tareas de recaudación de fondos para cubrir las erogaciones que éste demande.

Que, a los fines del financiamiento de ese evento debe disponerse el aporte inicial de los recursos municipales que sean necesarios, y su devolución con la recaudación que resulte de la venta de los productos que ofrezcan las instituciones participantes.

Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés municipal a la Competencia del Costillar a la

Estaca a realizarse en esta localidad el día 6 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: CONSTITÚYESE una Comisión *ad hoc*, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la coordinación de los actos propios de la Competencia del Costillar a la Estaca y de la colaboración en las tareas de recaudación de fondos para cubrir las erogaciones que demanden esas festividades.

ARTÍCULO 3°: INTÉGRASE la Comisión *ad hoc* creada en el artículo anterior por las personas que se indican seguidamente para que se desempeñen en los cargos que en cada caso se establecen, de manera honoraria, en representación de las instituciones que en cada caso se individualizan, sin cobro de remuneraciones ni compensaciones de ninguna naturaleza, a saber:

Cargo	**Apellido y nombres**	**D.N.I.**	**Institución**
Presidente	Audisio , Alejandro	6.649.992	Centro de Jubilados
Secretario	Lopez , Juan	13.731.857	Gauchos de Tegua
Tesorero	Acutis , Alejandra	18.524.960	Hogar Amigo Fiel
Vocal	Dutto , Jaquelina	22.523.995	Comisión Capilla de Tegua
Vocal	Boccolini , Betiana	26.327.952	Asociación Bomberos Voluntarios
Vocal	Ocanto , Darío	27.872.108	Hospital Municipal de Alcira

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE a la Comisión *ad hoc* creada en el Artículo 2° de este Decreto a realizar erogaciones por la suma de hasta pesos tres millones ($3.000.000) a los fines del financiamiento inicial de los gastos que sean necesarios para la realización del evento, lo cual estará a cargo del Municipio con compromiso de devolución con la recaudación que resulte de la venta de los productos que ofrezcan las instituciones participantes.

ARTÍCULO 5°: ENCOMIÉNDASE a la Comisión *ad hoc* creada en el Artículo 2° de

este Decreto la rendición de cuentas pormenorizada de ingresos y egresos producidos por la realización de la Competencia del Costillar a la Estaca , dentro de los sesenta (60) días hábiles administrativos siguientes al cierre del evento, junto con una Memoria de las Actividades realizadas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)